



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 29 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAoca - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO: El acta de Sesión Ordinaria N° 08, de Concejo Municipal de fecha 29 de abril del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, Adela Mamani Portilla, Teodoro Gualberto Mamani Quispe, David Callo Luna, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, teniendo como Orden del Día, SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo prescribe el artículo 41° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos que toma referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y las municipalidades tienen competencias sobre los espacios públicos;

Así, mismo la acotada norma en su Artículo 83° Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia. 1.2. Establecer las normas respecto del comercio ambulatorio

Que, conforme el artículo 1° el inciso 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, a su vez el artículo 197° del mismo cuerpo normativo prescribe que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley. Lo que es concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, indica que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, son el conjunto de normas, principios y procesos para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, puesto en consideración a los Miembros del Concejo Municipal, el informe N° 037-2024-SEGURIDAD CIUDADANA-ST-COPROSEC-MPC, de fecha 16 de abril del año 2024, el SO. Superior PNP @ Aristides Huilca Jananpa, en calidad de Jefe de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del COPROSEC, solicita se apruebe a través de Ordenanza Municipal el Reglamento Interno de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, lo que a su vez, es validado por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, por intermedio de Informe N° 0349-2024-MPC/SGDSS/IBHCH, de fecha 17 de abril del presente año, el mismo que cuenta con Opinión Legal N° 307-2024-OAL-MPC, de fecha 18 de abril del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, opina que conforme a los antecedentes que contiene resulta procedente aprobar el Reglamento Interno de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, el mismo que consta de X títulos, 71 Artículos y Disposiciones Complementarias, además añade que el mismo tenga que ser agendado para Sesión de Concejo.

Estando, al análisis y deliberación del caso en concreto y por decisión del pleno de Concejo, se aprueba por unanimidad, el Reglamento Interno de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, el mismo que consta de X títulos, 71 Artículos y Disposiciones Complementarias, con la finalidad de establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, misión, visión, faltas, sanciones, jerarquías, uniforme, insignias, equipo, símbolos, lema, patrón espiritual, capacitación, régimen laboral, requisitos, proceso de selección, mecanismos de cooperación. Todo ello para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento de las normas municipales y respeto de las garantías individuales y sociales.

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento Interno de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, el mismo que consta de X títulos, 71 Artículos y Disposiciones Complementarias, para cautelar el cumplimiento de las normas y disposiciones de la entidad municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente realizar las acciones administrativas concernientes al fiel cumplimiento del Reglamento Interno de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación a través de la Unidad de Informática el presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE